



**Secretarios de Desarrollo Social de las Entidades Federativas,
Delegados Estatales de Programas de Desarrollo y
Enlaces del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones
Territoriales de la Ciudad de México.**

P R E S E N T E S

En alcance a mi similar BIE/DGDR/614/010/2020 de fecha 06 de noviembre del presente año, me permito reiterar que, aquellas entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con proyectos incorporados en la MIDS que muestren semáforo color verde, están en posibilidades de ejercer los recursos del FAIS, SIN NECESIDAD DE ALCÚN OTRO PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, toda vez que resulta indispensable ejercer los recursos del FAIS con mayor celeridad.

Asimismo, en el contexto de que los gobiernos locales (entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal) en su carácter de ejecutores de los recursos del FAIS, son responsables de atender las obligaciones previstas en el artículo 33, fracción A, inciso II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como de utilizar los recursos del FAIS para el financiamiento y realización de obras, acciones sociales básicas e inversiones, que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria.

Lo anterior en el contexto de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el cual señala que los recursos del FAIS deben ser comprometidos a más tardar en diciembre y en su caso devengados y pagados en marzo del siguiente ejercicio fiscal, o en su defecto, tales recursos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

No omito informar a ustedes que el paso de los proyectos de la MIDS al SRFT no se encuentra condicionado por la contratación de ABM, ya que los gobiernos locales tienen potestad sobre el 100% de los recursos que correspondan a la realización de sus proyectos.

Para todo lo relacionado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus dos componentes, esta Dirección a mi cargo brindará todo el apoyo y orientación en el marco de la normatividad y la reglamentación aplicable del Fondo en comento.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente
Directora General


Cecilia Fernández Garelli

C.C.P. Javier May Rodríguez. - Secretario de Bienestar. Para su superior conocimiento.

Arturo Herrera Gutiérrez.- Secretario de Hacienda. Para su superior conocimiento.

Hugo Raúl Paulín Hernández. - Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional. Para su superior conocimiento.

Violeta Giorgina Abreu González.- Coordinadora de la Estrategia Institucional de la Secretaría de Bienestar. Para su conocimiento

Ricardo Diego Almanza Vásquez.- Director General de Deuda de Entidades Federativas y municipios de la SHCP. Para su

conocimiento

Fernando Arechederra Mustre.- Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP. Para su

conocimiento